

Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 098/25

SANCIONADA: 30 OCT. 2025

PROMULGADA: 30 OCT. 2025

PUBLICADA: 30 OCT. 2025

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores tarifarios establecidos en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 047/2024 la cual modifico Ordenanzas N° 001/2020 y N° 027/2021, referida al suministro de agua en el ejido de la Comuna de Colonia Ensayo;

CONSIDERANDO:

Que, los valores vigentes establecidos por la normativa citada se encuentran desactualizados frente al incremento sostenido de los costos de mantenimiento, provisión de insumos, combustible, energía eléctrica, equipamiento y mano de obra necesarios para garantizar la continuidad del servicio de agua;

Que, dicha situación ha generado un desequilibrio operativo y financiero, afectando la sustentabilidad del servicio y comprometiendo la posibilidad de sostener adecuadamente las prestaciones a los vecinos;

Que, resulta necesario y razonable proceder a una readecuación tarifaria que permita recomponer el valor real del servicio, asegurando la prestación con eficiencia, previsibilidad y cobertura integral en toda la jurisdicción comunal;

Que, la presente modificación se adopta conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 10.644, que regula el régimen de las Comunas en la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL CONSEJO COMUNAL DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N.º 047/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Establécese el siguiente cuadro tarifario por suministro de agua corriente:

- A. Entre 0 y 10.000 litros de agua de consumo mensual se abonará la suma de \$9.000 (pesos nueve mil), siendo su carácter de pago básico y mínimo. Los usuarios que tengan domicilio legal en Colonia Ensayo, abonarán la suma de \$5.000 en carácter de pago básico y mínimo (pesos cinco mil).-
- B. Entre 10.000 y 20.000 litros, se cobrará a razón de \$1.000 (pesos mil) cada mil (1.000) litros subsiguientes.-
- C. Entre 20.000 y 30.000 litros, la tarifa será de \$2.000 (pesos dos mil) cada mil litros subsiguientes.-
- D. Para consumidores que superen los 30.000 litros mensuales, se cobrará a razón de \$3.000 (pesos tres mil) cada mil litros posteriores a ese volumen.

Quedan exceptuados de esta escala los grandes consumidores de rubros como comercios, producción e industria que generen actividad económica, los cuales deberán abonar \$3.000 (pesos tres mil) cada mil litros cuando superen los 30.000 litros, siempre que acrediten fehacientemente dicha condición.-

ARTÍCULO 3°.- Quedan exceptuados del pago del servicio de agua corriente, la Capilla Virgen de la Medalla Milagrosa de la localidad de Colonia Ensayo.-

ARTÍCULO 4°.- La presente actualización comenzará a regir una vez sancionada la presente, debiendo notificar a los usuarios y publicarse en los medios de difusión comunales.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SOFIA N. BUTAYAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo

NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo



EDUARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

CLAUDIO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

CRISTIAN O. KEMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo

MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

SUSANA M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo